



## ORIENTACIONES PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

<b>Periodo de inscripción: Del 14 de febrero al 2 de marzo de 2017, ambos inclusive</b>
<b>Normativa a considerar</b>
<p>Resolución de 17 de febrero de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y de grado superior (BOPA de 28 de febrero de 2014).</p> <p>Resolución de 31 de marzo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, de primera modificación de la Resolución de 17 de febrero de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior.(BOPA de 13 de abril de 2016).</p>
<b>Requisitos de inscripción</b>
<p>Podrán concurrir a la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo quienes <b>no posean</b> las condiciones para el acceso directo y tengan, como mínimo, 17 años cumplidos en el año 2017.</p> <p>Según lo dispuesto en el artículo 21.5 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, <b>no se podrá concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio en más de una Comunidad Autónoma.</b></p>
<b>Documentación</b>
<p>Cada aspirante presentará una única solicitud de inscripción, conforme al modelo normalizado disponible en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias <a href="https://sede.asturias.es">https://sede.asturias.es</a>. Se podrán localizar introduciendo el código 2002413, en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página citada).</p> <p><b>Documentación a presentar por aquellas personas que consientan la consulta de sus datos personales a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para la aplicación de los criterios de baremación, en el caso de que el número de plazas ofertadas sea inferior al de solicitudes de inscripción, se presentará Certificado acreditativo del hecho de estar matriculado en un centro concertado o privado autorizado del Principado de Asturias o de tener fijado el domicilio de trabajo en una localidad del Principado de Asturias, en la fecha de publicación de la convocatoria.</li><li>• Para la comprobación del grado de discapacidad, Certificado que acredite grado de discapacidad si el reconocimiento de la misma se realizó en otra comunidad autónoma.</li><li>• Quienes soliciten exención de la parte de la prueba que proceda, según los distintos apartados del artículo 12 de la Resolución de 17 de febrero de 2014, deberán aportar:<ol style="list-style-type: none"><li>1) Si se posee un Certificado de profesionalidad, fotocopia compulsada del mismo.</li><li>2) Si se acredita experiencia laboral:<ol style="list-style-type: none"><li>I. Para personas trabajadoras asalariadas, Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviesen afiliadas, donde conste la empresa o las empresas, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período o períodos de cotización y contrato de trabajo o Certificado de la empresa o de las empresas donde hubieran adquirido la experiencia laboral en el que conste expresamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.</li><li>II. Para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia, Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.</li><li>III. Para personas trabajadoras voluntarias o becarias, Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.</li></ol></li></ol></li></ul>

- 3) Quienes soliciten la exención de alguno de los ámbitos según lo establecido en los puntos 2, 3 y 4 del citado artículo 12, deberán presentar la correspondiente certificación académica oficial.

**Documentación a presentar por aquellas personas que se opongan a que el centro de inscripción consulte a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de de otros sistemas que se establezcan, los datos personales necesarios:**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido, en vigor, que acredite la identidad y la edad de la persona aspirante.
- Para la aplicación de los criterios de baremación, en el caso de que el número de plazas ofertadas sea inferior al de solicitudes de inscripción, se presentará Certificado acreditativo del hecho de estar matriculado en un centro educativo docente público, concertado o privado autorizado del Principado de Asturias o de estar empadronado o tener fijado el domicilio de trabajo en una localidad del Principado de Asturias, en la fecha de publicación de la convocatoria.
- Para la comprobación del grado de discapacidad, Certificado que acredite el grado de discapacidad.
- Quienes soliciten exención de la parte de la prueba que proceda, según los distintos apartados del artículo 12 de la Resolución de 17 de febrero de 2014, deberán aportar:
  - 1) Si se posee un Certificado de profesionalidad, fotocopia compulsada del mismo.
  - 2) Si se acredita experiencia laboral:
    - I. Para personas trabajadoras asalariadas, Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutuality Laboral a la que estuviesen afiliadas, donde conste la empresa o las empresas, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período o períodos de cotización y contrato de trabajo o Certificado de la empresa o de las empresas donde hubieran adquirido la experiencia laboral en el que conste expresamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
    - II. Para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia, Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
    - III. Para personas trabajadoras voluntarias o becarias, Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.
  - 3) Quienes soliciten la exención de alguno de los ámbitos según lo establecido en los puntos 2, 3 y 4 del citado artículo 12, deberán presentar la correspondiente certificación académica oficial.

**Publicación de la relación provisional de personas inscritas: día 7 de marzo de 2017**

**Plazo para presentar alegaciones: hasta el 13 de marzo de 2017 (día incluido)**

**Publicación de la relación definitiva de personas inscritas: día 21 de marzo de 2017**

**Publicación del listado de admisión y adjudicación de sedes: día 24 de marzo de 2017**

**Fecha de realización de la prueba: día 18 de mayo de 2017**